

REGLAS DE OPERACIÓN

“PROGRAMA REFORESTACIÓN SOCIAL”

2018

1.- INTRODUCCIÓN

MARCO GENERAL.

La concentración de la población, a nivel mundial, se está dando en las Ciudades y al día de hoy supone que la mitad de la misma es una población urbana. Para el caso de México, la población que vive en localidades urbanas aumentó del 43% en 1950 al 78% para el 2010., y para el caso de Coahuila, aproximadamente el 90 % de la población vive en centros urbanos. Es en estos centros urbanos donde se entretajan las delicadas relaciones entre la sociedad, los recursos naturales que requieren para subsistir, la cultura e historia que dan cohesión a la sociedad, siendo estos centros los que reclaman de recursos naturales y de servicios ambientales para su desarrollo y subsistencia; y estos, a su vez, generan presión sobre el ecosistema del cual depende. Sin embargo, las ciudades tienen una huella ecológica que con frecuencia rebasa sus límites debido al crecimiento tan drástico de la población.

En este sentido, la demanda de espacios verdes y por ende de una amplia demanda de planta para llevar a cabo acciones de reforestación en áreas urbanas y sub-urbanas en el estado, es cada vez mayor. La Organización Mundial de la Salud marca que las ciudades deben contar con al menos 9m²/habitante de área verde para que las ciudades ofrezcan un ambiente sano a las personas.

Elaboración:

Revisión:

Autorización:


**Juan Roberto Valdés
Sánchez**


**Olga Leticia Rumayor
Rodríguez**


**Eglantina Canales
Gutiérrez**

MARCO JURÍDICO

México ha suscrito numerosos tratados, convenios, acuerdos y protocolos internacionales tanto bilaterales como multilaterales en relación a la protección de especies y el abatimiento a la contaminación, hasta compromisos relacionados al desarrollo sustentable, sin embargo la Declaración de Estocolmo de 1972 y la Declaración de Río de Janeiro de 1992 son considerados los instrumentos que sirvieron de antecedente para incluir el derecho que tiene toda persona a vivir en un medio ambiente sano en la legislación nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra este derecho en su artículo 4° a partir de 1999.

Aunado a los instrumentos internacionales en materia ambiental, y a las disposiciones establecidas en nuestra Constitución Federal (4° y 25°) contamos con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la cual se derivan una serie de leyes secundarias en el orden federal y local. Esta Ley tiene como objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente.

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 172 establece el derecho de todas las personas de tener un medio ambiente sano y adecuado para nuestro desarrollo, así como el compromiso que nos corresponde en torno a su conservación, y agrega además la obligación del Estado y los Municipios de velar por el uso racional de los recursos naturales apoyándose en la solidaridad colectiva; para reglamentar esta disposición se publicó la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza que, en conjunto con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Plan Estatal de Desarrollo en el que se aborda en *El tercer eje, Desarrollo Económico Sustentable, contiene los planteamientos del Plan respecto al fomento económico, el empleo, el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente*; y el Plan Sectorial en materia de Medio Ambiente; establecen las facultades, obligaciones y lineamientos que el Gobierno de Coahuila a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano debe cumplir en materia de equilibrio ecológico, razón que justifica la elaboración de estas Reglas de Operación que permitirán otorgar apoyos a través del Programa Reforestación Social.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado de Coahuila en el ámbito de su competencia y atendiendo las disposiciones aplicables en la materia, implementa programas de desarrollo forestal relativas a la forestación y reforestación urbana y suburbana, promoviendo para ello la cooperación y participación de los sectores social y privado y de personas físicas y morales interesados en el rescate forestal y ecológico de la entidad.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- I. **Gobierno del Estado:** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. **Estado:** el estado de Coahuila de Zaragoza
- III. **Programa:** Programa de Reforestación Social
- IV. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente

2.- OBJETIVO GENERAL

Poner en marcha un programa permanente de reforestación de áreas verdes para solventar la demanda de los solicitantes mediante la entrega de planta y acciones de reforestación social comunitaria que como resultado inciden en el incremento del área arbolada de áreas verdes urbanas y sub-urbanas.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la calidad en el proceso de reforestación social, fortaleciendo la producción de planta de diferentes especies.
- Lograr mayor participación de la sociedad en la reforestación comunitaria.
- Reforzar las acciones de difusión y promoción de la reforestación social involucrando a la sociedad como elemento coadyuvante en el mantenimiento y conservación de las plantas establecidas.

4.- LINEAMIENTOS (COBERTURA)

La cobertura del programa es de aplicación a nivel estatal, cubriéndose todas las regiones de la entidad.

Región Norte

Región Carbonífera

Región Centro-Desierto

Región Laguna

Región Sureste

5.- LINEAMIENTOS (POBLACIÓN OBJETIVO)

Este programa está dirigido al público en general, a todos los sectores socioeconómicos y no existen exclusiones para no otorgar el apoyo.

6.- LINEAMIENTOS (REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS)

Los beneficiarios del programa deben de cumplir con lo siguiente:

1. Que la propiedad en donde se reforestará, se encuentra dentro de los límites del estado;
2. Presentar una solicitud por escrito libre dirigido al(la) titular de la dependencia, expresando las necesidades de reforestación con datos personales como nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico y datos del lugar y la superficie a reforestar;
3. Que tenga capacidad para recoger la planta en los puntos de distribución de la Secretaría; y
4. Demostrar la capacidad para plantar; proteger y dar mantenimiento a las plantaciones.

7.- LINEAMIENTOS (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS)

El procedimiento de selección se realiza de acuerdo a criterios técnicos los cuales está fundado en lo siguiente:

1. Disponibilidad de la(s) especie(s) que pide el solicitante para el área.
2. La cantidad de planta solicitada (Este punto se relaciona con la superficie a reforestar, ya que el personal de la Secretaría evaluará si es factible entregar la cantidad solicitada contra la superficie manifestada a reforestar)

8.- LINEAMIENTOS (CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS)

El tipo de apoyo que entrega la Secretaría es en especie y corresponde a la entrega de planta (arbórea y de ornato) a la población en general que así lo solicite. El trámite es gratuito.

9.- LINEAMIENTOS (DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES)

Derechos

Todo ciudadano tiene el derecho a un medio ambiente sano y en este sentido, la Secretaría tiene la obligación de proporcionarle a todo ciudadano que así lo solicite, la capacitación y/o asesoría; y la entrega de planta, con lo cual se estará cubriendo una parte importante del beneficio ambiental pues se ha demostrado que una buena estructura arbórea dentro de una ciudad es capaz de reducir la contaminación ambiental, ya que puede absorber, retener y precipitar las partículas que se encuentran suspendidas en el aire. Además, hay una creciente conciencia en el hecho que una buena cobertura de arbolado en las ciudades genera varios beneficios adicionales en relación al control de riesgos de inundaciones, a la regulación de temperaturas extremas, al control de ruidos y una serie de aspectos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

Obligaciones

La obligación del ciudadano al cual se le otorga el apoyo de entrega de planta, es que debe de cuidar esta reforestación, proporcionándole agua y aquellas prácticas silvícolas que ayuden al desarrollo de los árboles.

Sanciones

Dado que semestralmente se realizará una visita de seguimiento y verificación al azar, la persona que sea seleccionada para dar seguimiento y que se detecte que tiene en descuido o abandono la reforestación, no será considerada para las siguientes solicitudes de apoyo, generándose un padrón de solicitantes que no cumplieron con el mantenimiento de la reforestación.

10.- LINEAMIENTOS (PARTICIPANTES)

Instancia ejecutora: Secretaría de Medio Ambiente, cito Centro de Gobierno, 2° piso, Carretera 57 km 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coahuila; y sus unidades administrativas que se encuentran en la Ciudad de Torreón Coahuila, cito De Las Piedras 350, Residencial del Nte, 27274 Torreón, Coahuila; y en Piedras Negras, cito

Instancia Normativa: Secretaría de Medio Ambiente

11.- LINEAMIENTOS (COORDINACIÓN INSTITUCIONAL)

Dada la naturaleza del Programa de atender zonas Urbanas y sub urbanas, no es necesario contar con mecanismos de interacción para que éste Programa no se contraponga o duplique con otros programas de orden federal, debido a que los programas de orden federal atienden las reforestaciones en zonas rurales.

12.- MECANICA OPERATIVA

Acceso al programa

- Solicitud en escrito libre dirigido a la titular de la dependencia, expresando las necesidades reforestación con datos personales de domicilio, teléfono y superficie a reforestar. Formato anexo

De Orden operativo

- Una vez recibida la solicitud se turna a la Subsecretaría de Recursos Naturales para su análisis y diagnóstico, se dictamina si procede o no por técnicos de la Secretaría. Formato anexo
- Si procede se determina la o las especies, tamaño y cantidad de planta con la que se va a atender la solicitud.
- El número de plantas en donación por beneficiario dependerá de los requerimientos reales de las áreas concertadas y de la disponibilidad de planta en los viveros; así como la capacidad demostrada por los solicitantes para plantar; proteger y dar mantenimiento a las plantaciones.
- Cuando se trate de particulares la donación de árboles será evaluada, y se corroborará que se utilizó para los fines que se solicitó la planta y se dictaminará su entrega mediante entrevista.
- Se envía el dictamen para su validación para la emisión de la orden de salida de planta, la cuál es autorizada por el (la) Subsecretario de Recursos Naturales.
- Se da aviso al o los solicitantes para que pasen por su orden de salida. En caso de ser foráneo ésta se le envía escaneada vía correo electrónico. En el caso de la

reforestación social se avisa a los interesados y se concreta con ellos la fecha para la realización de la reforestación.

La entrega de planta

- La entrega a los beneficiarios será de forma gratuita y de conformidad con los mecanismos establecidos, previa solicitud en la que deberá contener la ubicación del predio, número de plantas solicitadas especies, y la firma del interesado así como los datos generales del mismo (Tel., domicilio, copia credencial elector).
- La orden de salida formato No.2 será presentada ante los responsables y encargados de los viveros correspondientes. Donde el beneficiario firmará la hoja de entrega de planta.

13.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO (De recursos públicos)

Auditoría

No aplica

Control

No aplica

Seguimiento

No aplica

14.- EVALUACIÓN

Interna:

La evaluación del Programa se realiza conforme a los indicadores y metas establecidos en el Programa Sectorial de la Secretaría.

Externa:

No aplica

15.- TRANSPARENCIA

Difusión

El programa se difunde mediante la página de internet de la Secretaría.

Contraloría social

No aplica

16.- QUEJAS Y DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias las puede realizar el solicitante directamente en la Oficina de la Secretaría, cito en Centro de Gobierno, 2 piso, carretera 57 km 6.5 con Centenario de

Torreón C.P. 25294, Saltillo, Coahuila; al teléfono (844) 6 981098 o al correo electrónico sugerencias@sma.gob.mx

Solicitudes de Información

El derecho fundamental a la información pública comprende la facultad de las personas para solicitar, difundir, investigar y recabar información pública.

Por lo anterior, toda personal que requiera información, deberá de solicitarla mediante el portal de transparencia, en la página www.coahuilatransparente.gob.mx

17.- VINCULACIÓN DE TEMAS

Las referencias generales o leyendas que la Secretaría debe de integrar es respecto a las Acciones de blindaje electoral si así se requiere y todas aquellas que sean establecidas por decreto.

18. TRANSITORIOS

No aplica

FORMATOS A UTILIZAR PARA EL LLENADO DE EXPEDIENTES DE REFORESTACION

Para el funcionamiento y control de los trabajos a realizar en el año 2018 se tomarán como base los formatos utilizados en el manual de procedimientos de la entrega de planta

- Solicitud. (escrito libre presentada por el solicitante)
- Diagnóstico de reforestación.
- Orden de salida de planta.
- Entrega de planta.
- Lista de beneficiarios.

(Municipio), Coahuila a: (Día) de (mes) ____ de 2018.

**BIOL. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Por este medio le solicito de la manera más atenta la donación de (cantidad) plantas de la especie de: _____ para entregar y/o reforestar en:

(*) _____

Cuento con agua Si ____ No ____ para su cuidado.

Sin otro asunto en particular, quedo en espera de su respuesta favorable a mí petición.

Atentamente,

(firma)

(nombre)

(dirección)

(número telefónico)

(fecha de nacimiento)

(correo electrónico)

(*) DEBERÁ INDICAR EL LUGAR A REFORESTAR MUNICIPIO, LOCALIDAD, DIRECCIÓN, SI ES POSIBLE CON MAPA GEOREFERENCIADO.

NOTA: DEBERA INCLUIR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL INE Y FIRMA DEL AVISO DE PRIVACIDAD

DIAGNOSTICO DE REFORESTACION

Nombre del solicitante o contacto: _____

Domicilio: _____

Colonia o localidad: _____

Municipio: _____

Lugar propuesto para la plantación:

Área verde (nombre) _____

Escuela _____

Frente de casa (dirección) _____

Ubicación: Calle: _____

entre calle _____ y calle _____

Colonia: _____

Ejido _____

Pequeña propiedad _____

Otro (especifique) _____

Municipio: _____

Características del lugar:

Suelo: Profundo _____ Superficial _____

Disposición de agua: Buena _____ Regular _____ Mala _____

Clima: Cálido _____ Frío _____ Templado _____

Seco _____ Húmedo _____

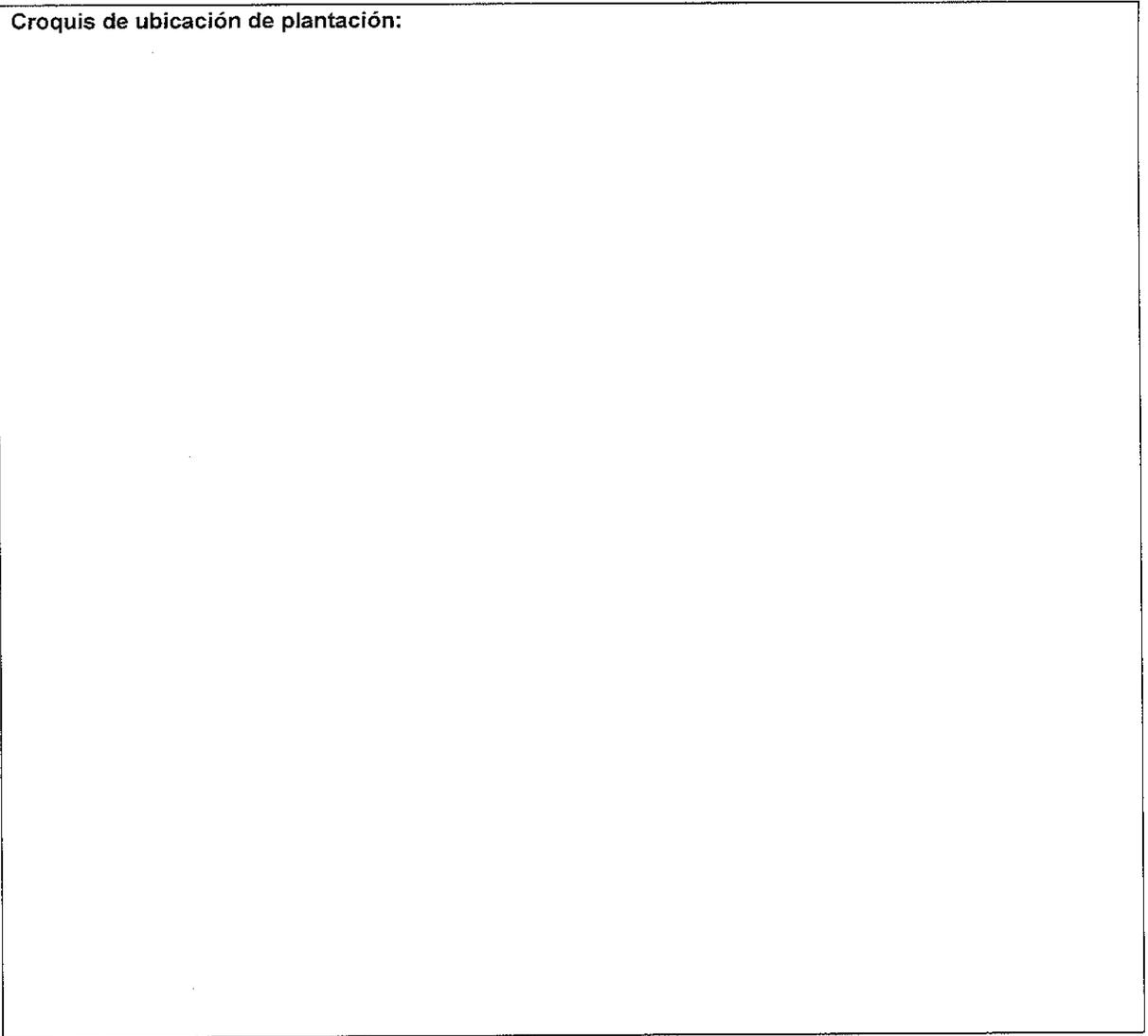
Participación social: No _____ Si _____ cuantas personas _____

Capacidad para la plantación:

Cantidad, especie(s) y tamaños (s): _____

Total (es) Chica _____ mediano _____ grande _____

Croquis de ubicación de plantación:



Nombre y Firma del Técnico _____

DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y VIDA SILVESTRE

ORDEN DE SALIDA DE PLANTA

SALTILLO, COAHUILA A

VIVERO CECFOR:

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A USTED PARA QUE LE SEAN ENTREGADOS AL (A) C.
TEL.

LA CANTIDAD DE: PLANTAS

ESPECIE	CANTIDAD (Con letra) Y MEDIDA
RECOMENDACIÓN: POZOS DE 40X40X40 Y UNA DISTANCIA ENTRE ÁRBOLES DE 5 A 6 MTS.	

QUE SERÁN PLANTADOS EN:

ATENTAMENTE

OLGA LETICIA RUMAYOR RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

NOTA: Plazo de entrega vigente de 30 días hábiles a partir de la fecha de expedición, o se dará de baja el trámite.

Vivero CECFOR, Blvd. Emilio Arizpe de la Maza # 3291, Col. Villas de San Lorenzo, Saltillo, Coahuila C.P. 25084. Horario de servicio de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 hrs. Tel. (844) 4829091.

DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES Y VIDA SILVESTRE

ENTREGA DE PLANTA

“EL SERVICIO DE ENTREGA DE PLANTA ES GRATUITO”

----- Coahuila a---- de ----- del 2018

Por medio de la presente se hace constar que se entrego planta

a: -----

La cantidad de: -----

De la especie -----

Para plantarse en -----

Domicilio y teléfono del destinatario-----

Para poder obtener planta al destinatario se compromete a :

- Solicitar por escrito la cantidad de planta.
- Tener preparado el terreno para la plantación.
- Proporcionar mantenimiento y proteccion de la planta.
- Recibir a los inspectores en las visitas de supervisión.

EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA PLANTA RECIBIDA NO SERÁ UTILIZADA CON FINES PROSELITISTAS NI DE VENTA.

ENTREGÓ

RECIBÍ EI INTERESADO

Vivero-----

Responsable-----

**REGISTRO DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA REFORESTACIÓN SOCIAL**

Periodo:

Responsable:

SMA

La Secretaría de Medio Ambiente es responsable del manejo de datos personales proporcionados por usted, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales son únicamente para control interno, y cumplir con las obligaciones derivadas del Programa.

LISTA DE BENEFICIARIOS MES 2018 DE PLANTA ENTREGADA EN COAHUILA

	NOMBRE			MUNICIPIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

